

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0012-R

Tulcán, 28 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN EN
CARCHI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0012-R

Tulcán, 28 de abril de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0012-R

Tulcán, 28 de abril de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0012-R

Tulcán, 28 de abril de 2022

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará a la Director Nacional de Planificación.”

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0012-R

Tulcán, 28 de abril de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TU-2022-0955-M, de fecha 27 de abril de 2022, el/la Mgs. Ximena Andrea Narvaez Montenegro – Director/a Médico Centro de Salud B Tulcán, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación, “*Adquisición de Dispositivos Médicos para Odontología programación de año 2022 para el Centro de Salud B – Tulcán*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1.380.60** (MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TU-2022-0955-M, de fecha 27 de abril de 2022, el/la Mgs. Ximena Andrea Narvaez Montenegro – Director/a Médico Centro de Salud B Tulcán, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación, “*Adquisición de Dispositivos Médicos para Odontología programación de año 2022 para el Centro de Salud B – Tulcán*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1.380.60** (MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-CSB-TU-2022-0955-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. MOD-PAC-008-2022-IESS-CSB-TU, “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la el/la Mgs. Ximena Andrea Narvaez Montenegro – Director Centro de Salud B Tulcán,

DISMINUIR. –

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0012-R

Tulcán, 28 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
INDICE DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TCP ACTUAL	TUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	INDICE DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TCP REFORMADO	TUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
330810	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ALGINATO AGRIABLE SABOR, BIOCOMPATIBILIDAD, TIEMPO DE FRAGUADO CORTO ALGINATO	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	90	7,5	600,00													600,00
330810	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ELICINAS CONSISTENCIA MEDIA POR CUNDENSACION ELICINAS CONSISTENCIA MEDIA POR CUNDENSACION	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	25	21	525,00													525,00
330810	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA FRIBASE SUPERIORES INFERIORES TRUBASE INFERIORES CAJA X 100 UNIDADES FRIBASE SUPERIORES INFERIORES	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	4	14	56,00													56,00
330810	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA YESO BLANCO YESO BLANCO	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	96	935	47,60													47,60
330810	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA YESO PIEDRA ALFA BEMERITADO TIPO 1 AMARILLO YESO PIEDRA	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	60	395	152,00													152,00
TOTAL DISMINUCION AL PAC USD 1.380,60 (Mil Trecentos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100 Centavos de Dólar)																							
																					1.380,60		

INCREMENTAR. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
INDICE DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TCP ACTUAL	TUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	INDICE DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TCP REFORMADO	TUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ACTO BOTO FOSFORICO 37 POR CIENTO AGENTE DESDENTADO DE ACIDO FOSFORICO TIPO 1 DE BARRA ESCOBIDAD PARA TRABAJAR ESMALE Y DENTINA CON PUNTAS ESPESAS DORAS DESCARTABLES ACIDO BOTO FOSFORICO 37 POR CIENTO	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	80	8,00	640,00	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ACTO BOTO FOSFORICO 37 POR CIENTO AGENTE DESDENTADO DE ACIDO FOSFORICO TIPO 1 DE BARRA ESCOBIDAD PARA TRABAJAR ESMALE Y DENTINA CON PUNTAS ESPESAS DORAS DESCARTABLES ACIDO BOTO FOSFORICO 37 POR CIENTO	BEN	Infima Cuantía	8130001121	C1, C2	UNIDAD	80	8,00	640,00	6,40
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ADEHSIVO PARA RESINA ADEHSIVO UNIVERSAL CON TECNICA DE GRABADO ESTABLE PARA RESTAURACIONES INDIRECTAS FUTURAS DIBEZABLES ADEHSIVO PARA RESINA	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	80	8,00	640,00	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ADEHSIVO PARA RESINA ADEHSIVO UNIVERSAL CON TECNICA DE GRABADO ESTABLE PARA RESTAURACIONES INDIRECTAS FUTURAS DIBEZABLES ADEHSIVO PARA RESINA	BEN	Infima Cuantía	8130001121	C1, C2	UNIDAD	80	10,000	800,00	12,00
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ALGODON ROLLITOS USO INTRA ORAL LISO USO AGUJINADO NOBEN ESTERIL	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	80	2,00	160,00	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ALGODON ROLLITOS USO INTRA ORAL LISO USO AGUJINADO NOBEN ESTERIL	BEN	Infima Cuantía	8130001121	C1, C2	UNIDAD	80	3,500	280,00	6,00
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ALGODON ROLLITOS FUNDA POR 100 UNIDADES ALGODON ROLLITOS USO INTRA ORAL LISO	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	80	3,10	248,00	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA ALGODON ROLLITOS FUNDA POR 100 UNIDADES ALGODON ROLLITOS USO INTRA ORAL LISO	BEN	Infima Cuantía	8130001121	C1, C2	UNIDAD	80	21,000	1680,00	40,00
330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA CUBETAS DE FLUORIZACION PREFORMADAS EN TRES TAMANOS RESPONSIBLE EN TRES TAMANOS	BEN	Infima Cuantía	8130001121		UNIDAD	80	1,1	8,80	330832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE RESPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA CUBETAS DE FLUORIZACION PREFORMADAS EN TRES TAMANOS RESPONSIBLE EN TRES TAMANOS	BEN	Infima Cuantía	8130001121	C1, C2	UNIDAD	80	3,250	260,00	11,20

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0012-R

Tulcán, 28 de abril de 2022

530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA CUBETAS DE FLOREZACION MEDIANA PREFORMADAS ANATOMICAS. RESPONIBLE EN TRES TAMANOS. RESCARTABLE. PAQUETE X 100 CUBETAS DE FLOREZACION MEDIANA	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	3,10	8,80	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA CUBETAS DE FLOREZACION MEDIANA PREFORMADAS ANATOMICAS. RESPONIBLE EN TRES TAMANOS. RESCARTABLE. PAQUETE X 100 CUBETAS DE FLOREZACION MEDIANA	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	3,2500	22,00	13,20
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA ENLUGUE BUCAL ANTISEPTICO ORAL ENLUGUE BUCAL	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	8,00	84,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA ENLUGUE BUCAL ANTISEPTICO ORAL ENLUGUE BUCAL	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	15,8700	306,96	142,96
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA ENLUGUE BUCAL ANTISEPTICO PARA ENFERMEDADES PERI-ORALES ENLUGUE BUCAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	8,00	84,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA ENLUGUE BUCAL ANTISEPTICO PARA ENFERMEDADES PERI-ORALES ENLUGUE BUCAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	15,0000	300,00	136,00
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA HIPOXIDO DE CALCIO FOTOPOLIMERIZABLE MATERIAL BREGO FOTOPOLIMERIZABLE A BASE DE HIPOXIDO DE CALCIO HIPOXIDO DE CALCIO FOTOPOLIMERIZABLE	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	8	3,00	27,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA HIPOXIDO DE CALCIO FOTOPOLIMERIZABLE MATERIAL BREGO FOTOPOLIMERIZABLE A BASE DE HIPOXIDO DE CALCIO HIPOXIDO DE CALCIO FOTOPOLIMERIZABLE	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	8	11,5000	62,00	20,00
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA KONOBERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO POLVO LIQUIDO KONOBERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE AUTOCURADO	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	8	21,00	378,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA KONOBERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO POLVO LIQUIDO KONOBERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE AUTOCURADO	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	8	11,0000	348,00	72,00
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA KONOBERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO POLVO LIQUIDO KONOBERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE AUTOCURADO	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	8	21,00	378,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA KONOBERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO POLVO LIQUIDO KONOBERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE AUTOCURADO	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	8	19,0000	332,00	16,00
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA KONOBERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO POLVO LIQUIDO KONOBERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	8	21,00	378,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA KONOBERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO POLVO LIQUIDO KONOBERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	8	28,3500	526,80	50,80
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA KIT DE DISCOS DE TIRAM-DE Y FOLDO DE RESINA CON PORTETI FLEXIBLE. DIAMETRO 10,5 MM Y 12 MM. CUATRO PLANILLAGONES COORDINADAS POR COLORES PARA CONTRA ANGILOS. RESCARTABLES CON MANDRIL. ERGONOMICO. KIT DE RESCOS	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	4,00	28,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA KIT DE DISCOS DE TIRAM-DE Y FOLDO DE RESINA CON PORTETI FLEXIBLE. DIAMETRO 10,5 MM Y 12 MM. CUATRO PLANILLAGONES COORDINADAS POR COLORES PARA CONTRA ANGILOS. RESCARTABLES CON MANDRIL. ERGONOMICO. KIT DE RESCOS	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	10,9300	81,86	33,86
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA SETURADOR PROVISIONAL SIN EUGENOL PASTA DE SETURACION PROVISIONAL SIN EUGENOL	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	8,50	72,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA SETURADOR PROVISIONAL SIN EUGENOL PASTA DE SETURACION PROVISIONAL SIN EUGENOL	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	11,0000	80,00	36,00
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA OXIDO DE ZINC POLVO DE ZINC	BEN	Infirma Cuantia	81300911	21	UNIDAD	8	8,50	8,50	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA OXIDO DE ZINC POLVO DE ZINC	BEN	Infirma Cuantia	81300911	21	UNIDAD	8	12,0300	12,03	7,53
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA PAPEL ARTICULAR DE 4 A 200 MICRAS CON POLIMERIZACION PROGRESIVA PAPEL ARTICULAR	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	40	2,50	100,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA PAPEL ARTICULAR DE 4 A 200 MICRAS CON POLIMERIZACION PROGRESIVA PAPEL ARTICULAR	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	40	3,8800	155,20	55,20
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA REMOVEDOR DE SARRIO CALCAREO PARA REBLANDECEER EL SARRIO CALCAREO REMOVEDOR DE SARRIO	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	4,00	32,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA REMOVEDOR DE SARRIO CALCAREO PARA REBLANDECEER EL SARRIO CALCAREO REMOVEDOR DE SARRIO	BEN	Infirma Cuantia	81300911	23	UNIDAD	8	3,8600	35,68	3,68
530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA RESINA EMPLESTA NANO HIBRIDA DE FOTOCURADO ANTERIORES AL MATERIAL PLASTICO REERVADAS DEL ACIDO METACRILICO, CUYA POLIMERIZACIONES POR MEDIO DE LA LAMPARA DE LUZ HALOGENA RESINA COMPLESTA NANO HIB	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	2	8,00	216,00	530832	Dispositivos Médicos para Montaje	ADQUISICION DE RESERVISTOS MEDICOS PARA DENTOLOGIA RESINA EMPLESTA NANO HIBRIDA DE FOTOCURADO ANTERIORES AL MATERIAL PLASTICO REERVADAS DEL ACIDO METACRILICO, CUYA POLIMERIZACIONES POR MEDIO DE LA LAMPARA DE LUZ HALOGENA RESINA COMPLESTA NANO HIB	BEN	Infirma Cuantia	54400210	21	UNIDAD	2	24,7500	597,00	81,00

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0012-R

Tulcán, 28 de abril de 2022

Referencias:

- IESS-CSB-TU-2022-0955-M

Anexos:

- estudio_de_mercado_2022_disp_medic_odontologia.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_dm_odontologia-signed.pdf
- informe_de_justificacion-signed-signed0324087001651014209.pdf
- copia_de_gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_dm_odontologia.xls

Copia:

Señor Licenciado
Diego Benjamín Guerra Fierro
Director Provincial Carchi, Encargado

Señor Ingeniero
Danny Alexander Revelo Ruano
Planificador

Señor Ingeniero
Edwin Wladimir Revelo Puetate
Oficinista Centro de Salud B Iess Tulcán